



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

#### Secretaría Técnica

3.- ORDEN N.º 7 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2016, RELATIVA A RESOLUCIÓN PROVISIONAL TERCERA, CORRESPONDIENTE AL GRUPO GENERAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE UNA AYUDA DESTINADA A CUBRIR LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y DEMÁS MATERIAL ESCOLAR, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTE ESCOLAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA EL CURSO 2015/2016.

**El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden del día 26 de enero de 2016, registrada con el número 2016000007, ha dispuesto lo siguiente:**

“Vista la propuesta que formula el Instructor del expediente, en el procedimiento de la CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA LIBROS DE TEXTO, MATERIAL Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DEL CURSO 2015/2016, publicada en el BOME 5275, de 6 de octubre de 2015, y resultando que conforme establece el último párrafo de la citada Base Undécima de la convocatoria, para una mejor gestión y eficacia en la tramitación administrativa y la resolución de los expedientes, éstos se podrán resolver diferenciadamente estableciéndose distintos Grupos.

Considerando los criterios de concesión establecidos en la convocatoria VENGO EN ORDENAR la aprobación de la siguiente Resolución Provisional III, correspondiente al Grupo General de la Convocatoria, de concesión de una ayuda destinada a cubrir la adquisición de libros de texto y demás material escolar, así como los gastos de transporte escolar de Educación Secundaria para el curso 2015/2016, en cuantía de CUATROCIENTOS EUROS (400 €), con cargo a la partida 013240147000 (Ayudas al Estudio Secundaria), con RC número 12015000069470, a los alumnos que se relacionan en el Anexo.

Así mismo se desestiman con carácter provisional las solicitudes que se especifican en el Anexo, por los motivos que en cada caso se especifican.

Las solicitudes relacionadas bajo el apartado “condicionadas” quedan condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente que permita su financiación, entendiéndose desestimadas por insuficiencia de crédito en su defecto.

De conformidad con el apartado undécimo de las Bases de aplicación se concede un plazo de 10 DÍAS para la presentación de alegaciones.”

Melilla, 27 de enero de 2016.  
El Secretario Técnico-Instructor,  
Andrés Vicente Navarrete